



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educación de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **040** DE **05 NOV. 2020**

*Por el cual se concede un año sabático*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, contenidas especialmente en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal o) del Artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior y en especial el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 052 del 12 de noviembre de 2003 expedido por el Consejo Superior, reglamenta el año sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el profesor **Álvaro William Santiago Galvis**, docente de planta tiempo completo, en el Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, solicitó, el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse a la elaboración del libro "*Aproximación a la escritura*" el cual pretende "*el trabajo se centrará en analizar, desde una perspectiva lingüística y semiótica, el estatus de la escritura frente a la lengua. Se parte del principio de que tanto la lengua como la escritura constituyen dos de las posibles manifestaciones de la facultad del lenguaje; en consecuencia, se asume la escritura como sistema autónomo que establece con el código verbal una relación de complementariedad. (...) el libro se prevé como una obra de consulta que apoye la formación de los estudiantes del Departamento de Lenguas, en la medida en que desarrolla una temática que es de interés central para la formación de los docentes de lengua que, como se ha expresado, tiene como finalidad orientar la formación lingüística de las futuras generaciones, actividad que supone el desarrollo de la habilidad escrita, de tal forma que puedan participar en forma activa de la cultura letrada en la que se encuentran inmersos*".

Que mediante comunicación recibida el 05 de agosto de 2020 con radicado 202003150094173, la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera, Decana de la Facultad de Humanidades, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 04 de agosto de 2020, avaló el otorgamiento del Año Sabático del citado profesor, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior y remitió al Consejo Académico la solicitud para su estudio y aval.

Que el Consejo Académico en sesión (virtual) ordinaria del 02 de septiembre de 2020, avaló la solicitud del año sabático del profesor **Álvaro William Santiago Galvis** para ser considerado en el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria (virtual) realizada el 05 de noviembre de 2020, concedió el año sabático al profesor **Álvaro William Santiago Galvis**, a partir del 01 de marzo de 2021.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Objeto.** Conceder al profesor **Álvaro William Santiago Galvis**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.375 docente de tiempo completo en el Departamento de Lengua de la Facultad de Humanidades, el año sabático a partir del 01 de marzo de 2021, para dedicarse al desarrollo del libro "*Aproximación a la escritura*".

**Artículo 2. Obligaciones.** El profesor **Álvaro William Santiago Galvis** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 5° del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

**Artículo 3. Periodo.** El año sabático se concede a partir del 01 de marzo 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, finalizado este período el docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de presentación pública.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicado en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **05 NOV. 2020**

  
**ANA MILEÑA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidenta del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez. SGR  
Revisó: Diana Acosta Afanador. SGR  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR